MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 413

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM N.° 04/18, PARA LA "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GENERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL", CONFORME CON EL ARTÍCULO 30 INCISO "B" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 24 de abril de 2018

VISTO: El memorando DGAF N.° 1094 de fecha 23 de abril de 2018, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 04/18, para la "Provisión y colocación de generador para la Morgue Judicial", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*** *o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".*

Asimismo, por nota UOC N.° 3026 de fecha 15 de diciembre de 2017, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 04, para la provisión mas arriba mencionada, en virtud del artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura de fecha 6 de febrero de 2018 y de Evaluación de Ofertas de fecha 9 de abril de 2018, para el procedimiento de Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 04 "Provisión y colocación de generador para la Morgue Judicial", se eleva a consideración y se recomienda, salvo mejor parecer, la declaración desierta del presente llamado.

A ese respecto, por memorando n.° 640 de fecha 20 de abril de 2018, la Unidad Operativa de Contratación, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomendó la declaración desierta de la Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 04, para la provisión de referencia.

Atenta, a la providencia D.A.J. N.° 19 de fecha 20 de abril de 2018, de la Dirección de Asesoria Jurídica del Ministerio Público, por medio de la cual considero que están dados los presupuestos necesarios para la declaración desierta del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR desierta la Contratación Directa - Ad Referendum n.° 04 "**Provisión y colocación de generador para la Morgue Judicial**", conforme con lo establecido en el artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", inciso "b", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que indica: "... *a) que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*** *o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".*

2.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la ejecución de un nuevo procedimiento de contratación.

3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado